

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 "
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado	
Gobierno Civil de Santander			582
Circular número 51. Declarando la existencia de perineumonía en el ganado bovino del término municipal de Santillana del Mar	579	ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	583
Anunciando el extracto de acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 2 de febrero del corriente año	580	Ayuntamiento de Laredo	585
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Servicio Provincial de Ganadería	581	Providencias judiciales	585
Distrito Forestal de Santander	581	ADMINISTRACION PROVINCIAL	
		Ayuntamientos de: Santander, Comillas, Valdeolea, Liendo y Juntas Vecinales de Cabezón de Liébana, El Tejo y Cosgaya. 586	

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 51

Habiéndose presentado la epizootia de perineumonía bovina en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Santillana del Mar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de don José Carral, vecino del barrio de Pereo, señalándose como zona infecta citado establo, como zona sospechosa el barrio de Pereo y como zona de inmunización el pueblo de Camplengo.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en los artículos 292 al 298, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación de todos los animales receptibles comprendidos en referidas zonas.

Santander, 19 de junio de 1961.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOSE ELORZA ARISTORENA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

El día 2 de febrero del corriente año celebró la Excm. Diputación Provincial su sesión plenaria correspondiente a este mes, bajo la presidencia del correspondiente a este mes, bajo la presidencia del con asistencia de los señores diputados provinciales y secretario e interventor de fondos provinciales, y después de darse lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada, se adoptaron a continuación los siguientes acuerdos:

Ratificar los decretos dados por la Presidencia durante el mes de enero último.

Aprobar la propuesta de distribución de cantidades ingresadas por varias Delegaciones de Hacienda, por el concepto de producto neto, entre los Ayuntamientos que se relacionan.

Prestar conformidad a la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1960 que formula la Intervención de Fondos provinciales.

Se da lectura a la circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 25 de enero último, relativa al régimen transitorio para el pago de las pensiones y prestaciones a cargo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Adjudicar, con carácter definitivo, al contratista don Indalecio Lezcano Ojea las obras de reparación de la carretera provincial de Argoños al Puntal, kilómetro 12.

Prestar aprobación a la certificación de obra ejecutada en la reparación y ensanche del camino vecinal de Rinconera a Posadillo, por un importe de 123.598,75 pesetas.

Contribuir con la cantidad de 8.000 pesetas para gastos de desplazamiento de los alumnos de los términos de Gibaja, Soba y Ramales, que tienen que trasladarse al colegio "Diego Ahedo", de Carranza, y al Centro Laboral de Vizcaya.

Queda sobre la mesa, para su estudio, la propuesta de colocación de nueve equipos de luz fluorescente en el Museo Provincial de Prehistoria.

Designar al diputado provincial don Enrique Alonso Pedraja para representar a esta Diputación en la Comisión delegada de los Servicios Técnicos, en materia de tráfico.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del excelentísimo señor don Antonio Gallego Burín, ex director general de Bellas Artes.

Igualmente, se hace constar en acta el pésame de la Corporación por la muerte del que fue diputado provincial don Francisco Navedo, y de un hijo del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia.

Quedar enterados del escrito del Instituto de Estudios de Administración Local agradeciendo a la Corporación el envío de la información relacionada con las Casas Consistoriales de interés histórico y artístico existentes en la provincia.

Que pase a la Asesoría jurídica la sentencia recaída en el accidente de automóvil sufrido por un coche de la Excm. Diputación, conducido por el funcionario don Eduardo Cayón.

Aprobar, una vez leídas, las bases redactadas

por el Servicio Forestal de esta Corporación para establecer un consorcio el pueblo de Bostronizo.

Que pase a informe del diputado señor Mazarra Quijano la petición de la Escuela de Peritos Industriales, que solicita ayuda económica para realizar un viaje de estudios los alumnos de la misma.

Que quede sobre la mesa, para su estudio, la petición de la Secretaría de la Delegación Local del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la redención de Penas por el Trabajo, solicitando ayuda económica para atenciones generales de dicho Patronato.

Que se proceda a la devolución de las fianzas constituidas por los adjudicatarios de las obras de abastecimiento de aguas a San Martín (Villafrufre), a Camijanes (Herrerías), Santiurde (Santiurde de Reinosa) y a Gibaja (Ramales), segunda parte.

Proceder a la recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua a Celada Marlantes (Enmedio) y a Puente Pumar (Polaciones).

Que pase a estudio del señor presidente y de la Comisión de Cooperación la liquidación de la obra de abastecimiento de aguas a Villacarriedo y Selaya, facultando a la Presidencia para su resolución.

Se acuerda que se abone a don Rufino Gutiérrez, contratista de la obra de abastecimiento de agua a Secadura (Voto), la cantidad de 56.173,15 pesetas, pendientes de liquidación de dicha obra.

A propuesta del señor secretario de la Corporación, se acuerda solicitar de la Dirección General de Administración Local la pertinente autorización para crear, en la plantilla de funcionarios provinciales, cinco plazas de delineantes.

Conceder al aparejador de obras de esta Diputación, don Manuel Carrión Irún, la cantidad de 13.000 pesetas anuales en concepto de remuneración especial por la labor que realiza.

Prestar aprobación a la liquidación del fondo de plus familiar del segundo semestre de 1960, correspondiente a la Escuela de Artes y Oficios, que presenta el Negociado de Personal y Seguros Sociales, y que asciende a 48.759,90 pesetas.

Facultar a la Comisión Especial de Cooperación para resolver la petición del mantenimiento del contrato realizado para la ejecución de abastecimiento de aguas a Rasines, y la solicitud de reforma de dicho proyecto y petición de un anticipo de 70.000 pesetas para dichas obras.

Aprobar la moción que formula el diputado presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, relacionada con la creación del Servicio de cesión de sementales para mejorar la ganadería provincial.

Igualmente, se aprueba la propuesta del indicado presidente de la Comisión de Agricultura para la creación de un nuevo servicio denominado Sanidad Ganadera.

El diputado provincial don Agustín Bocanegra manifiesta que, siendo ésta la última sesión de la Excm. Diputación a la que asiste, por cesar como concejal, y en su consecuencia como diputado, aprovecha tal circunstancia para hacer constar su agradecimiento por las atenciones que con él se han tenido en todo momento.

El señor presidente le contesta diciendo que, tanto él como sus compañeros de gestión, lamentan sinceramente verse privados de la eficiente y entusiasta colaboración del señor Bocanegra y Soto y de cuantos diputados hayan de cesar por imperativos de la ley.

Dar posesión del cargo de recaudador de Contribuciones de la Zona de la Capital a don José Martínez Fernández, el cual se hará cargo del importe de los gastos correspondientes a la misma.

A los efectos prevenidos en la disposición adicional cuarta de la Ley de la Mutualidad Nacional de Administración Local, serán remitidas a la Dirección General, dentro del plazo reglamentario,

las certificaciones literales extraídas de los libros de actas de la Corporación, de los acuerdos referentes a las mejoras concedidas al personal en relación con sus derechos pasivos y que han creado derechos legítimamente adquiridos a favor de los funcionarios; acordándose, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones legales reguladoras de la citada Mutualidad, abonar a la misma el importe de las reservas matemáticas o, en su caso, de la cuota necesaria para hacer efectiva la diferencia que resultare del reconocimiento de los indicados beneficios concedidos al personal de esta Diputación.

Santander, 2 de febrero de 1961. — El secretario, Luis Herrera de Pedro.

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

A fin de que los ganaderos se pusieran en condiciones legales, en repetidas ocasiones se han publicado en este periódico oficial y en la prensa diaria las normas que deben regir la organización de paradas de sementales bovinos en nuestra provincia, reguladas por el oportuno reglamento, publicado en este "Boletín", correspondiente al día 17 de julio de 1959.

La última nota, el 30 de mayo de 1960, resaltaba como condición indispensable que los toros, para poder dedicarlos a la reproducción, habrán de ser de raza holandesa o suiza, hijos de vacas de pura raza, controladas en su producción láctea y que rebasen un mínimo de 4.000 kilos de leche con el 3 por 100 de grasa, en un plazo de 305 días de lactación, para la raza holandesa, y de 3.000 kilos de leche, con el mismo porcentaje de grasa, para la suiza (artículo 5.º del Reglamento), quedando automáticamente eliminados de la reproducción los toros mestizos y todos aquellos cuyas madres no estén inscritas en el control de producción o no produzcan las cantidades de leche señaladas.

El "apéndice" del citado reglamento dispone: estas normas empezarán a regir a partir de 1960, para dar tiempo a que exista suficiente número de machos e hijos de madres controladas.

Considerando que ha transcurrido suficiente tiempo para que los ganaderos interesados estén en condiciones de cumplir lo dis-

puesto en el citado reglamento, se pone en conocimiento de los mismos que a partir de primero de agosto del año en curso, se procederá a sancionar, según disponen los artículos 12 y 13 del repetido reglamento, a los ganaderos propietarios de toros enteros, mayores de un año de edad, que no reúnan las condiciones señaladas en el citado artículo (5.º), o que no se hallen en posesión del certificado de saneamiento frente a la tuberculosis, brucelosis y tricomoniasis, expedido por el Laboratorio Pecuario Regional Castellano.

En todo caso, para la apertura de una parada de sementales bovinos, el ganadero deberá consultar con el veterinario titular correspondiente, que le informará gratuitamente con toda amplitud.

Santander, 20 de junio de 1961. El jefe provincial de Ganadería, Andrés Salvado Cabello. 449

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Anuncio

La Subdirección de Montes y Política Forestal comunica la resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en relación con el deslinde parcial del monte número 10-bis del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Santander, denominado "Brillas, Roceo y Bullerín", perteneciente a los pueblos de Valle y Sopena, del Ayuntamiento de Cabuérniga, en su colindancia con la finca perteneciente a don José María Cueto y Olea, que dice:

"Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio

Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Santander y Asesoría Jurídica y Dirección General de lo Contencioso del Estado, ha resuelto:

1.º Aprobar el deslinde parcial del monte número 10-bis del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Santander, denominado "Brillas, Roceo y Bullerín", del término municipal de Cabuérniga, en su colindancia con los terrenos de don José María Cueto y Olea, estableciéndose como línea límite: en lo que se refiere al perímetro exterior del monte, los piquetes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8', 9', 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; y en lo que se refiere al enclavado A, los piquetes A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, A10, A11, A12, A13, A14, A15, A, con una superficie de 1,3284 hectáreas.

2.º Que se desestime en todas sus partes la reclamación presentada por don José María Cueto Olea.

3.º Que se interese de la Dirección General de lo Contencioso del Estado el informe que se previene en el apartado d) del artículo 14 de la Ley de 8 de junio de 1957.

Lo que, de Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, fecha 31 del próximo pasado mes de mayo, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma, y haciendo constar, antes de

la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución, para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento; advirtiéndoles, además, que contra esta resolución, y por ser orden del excelentísimo señor Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

Santander, 20 de junio de 1961.
El ingeniero jefe, Roberto Villagas. 448

**COMISION ADMINISTRATIVA
DE OBRAS Y SERVICIOS
DE PUERTOS A CARGO
DIRECTO DEL ESTADO**

Grupo de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de nueva dársena de Santoña.—1.^a Etapa, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que el señor alcalde del Ayuntamiento de Santoña, en cuyo término se han ejecutado las obras, remita a este Grupo una certificación de las reclamaciones judiciales que puedan haberse presentado contra el contratista de dichas obras "Sociedad General de Obras y Construcciones", entendiéndose que, si transcurridos treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, no se remite por la Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 22 de junio de 1961.
El ingeniero director, Francisco Eiriz Beato.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 126 pesetas.

**COMISION ADMINISTRATIVA
DE OBRAS Y SERVICIOS
DE PUERTOS A CARGO
DIRECTO DEL ESTADO**

Grupo de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de instalaciones complementarias de la fábrica de hielo en el puerto de Laredo, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que el señor alcalde del Ayuntamiento de Laredo, en cuyo término se han ejecutado las obras, remita a este Grupo una certificación de las reclamaciones judiciales que puedan haberse presentado contra el contratista de dichas obras Bastos y Compañía, — Madrid, entendiéndose que, si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, no se remite por la Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 21 de junio de 1961.
El ingeniero director, Francisco Eiriz Beato.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 130 pesetas.

**COMISION ADMINISTRATIVA
DE OBRAS Y SERVICIOS
DE PUERTOS A CARGO
DIRECTO DEL ESTADO**

Grupo de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de averías causadas por los temporales del mes de marzo de 1956 en el dique Norte del puerto de Castro Urdiales, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que el señor alcalde del Ayuntamiento de Castro Urdiales, se hace público, se han ejecutado las obras, remita a este Grupo de Puertos una certificación de las reclamaciones judiciales que puedan haberse presentado contra el contratista de dichas obras don Ezequiel Bengoa Eguía, entendiéndose que, si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, no se remite por la Alcaldía la expresada certificación, se entenderá

que no existe reclamación alguna.
Santander, 20 de junio de 1961.
El ingeniero director, Francisco Eiriz Beato.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 pesetas.

**COMISION ADMINISTRATIVA
DE OBRAS Y SERVICIOS
DE PUERTOS A CARGO
DIRECTO DEL ESTADO**

Grupo de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del muelle del puerto de Colindres (Santander), se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que el señor alcalde del Ayuntamiento de Colindres, en cuyo término se han ejecutado las obras, remita a este Grupo de Puertos una certificación de las reclamaciones judiciales que puedan haberse presentado contra el contratista de dichas obras don Marcelino Uriarte Gutiérrez, entendiéndose que, si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, sin que dicha Alcaldía remita la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 21 de junio de 1961.
El ingeniero director, Francisco Eiriz Beato.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 126 pesetas.

**COMISION ADMINISTRATIVA
DE OBRAS Y SERVICIOS
DE PUERTOS A CARGO
DIRECTO DEL ESTADO**

Grupo de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del pavimento de la zona de servicio del puerto de Laredo, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que el señor alcalde del Ayuntamiento de Laredo, en cuyo término se han ejecutado las obras, remita a este Grupo de Puertos una certificación de las reclamaciones judiciales que puedan haberse presentado contra el contratista de dichas obras D. Marcelino Uriarte Gutiérrez, entendiéndose que, si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia de Santander, no remite dicha Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 22 de junio de 1961.
El ingeniero director, Francisco Eiriz Beato.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 130 pesetas.

COMISION ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO

Grupo de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de dragado de los aterramientos producidos por los temporales del año 1955 dentro de la dársena del puerto de Laredo, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que el señor alcalde del Ayuntamiento de Laredo, en cuyo término se han ejecutado las obras, remita a este Grupo de Puertos una certificación de las reclamaciones judiciales que puedan haberse presentado contra el contratista de dichas obras don Ezequiel Bengoa Eguía, entendiéndose que, si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, no remite la mencionada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 19 de junio de 1961.
El ingeniero director, Francisco Eiriz Beato.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander y, accidentalmente, del Juzgado de igual clase número dos de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo —que actualmente se encuentran en periodo de ejecu-

ción de sentencia— a instancia de la entidad "Banco de Santander, S. A.", contra "Confección Castejón, S. A.", domiciliada en Castejón, a las resultas de cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que a continuación se relacionan, embargados como de la propiedad de la demandada:

- 1.º Una máquina "Singer", 300 W 201, de 3 agujas, con motor, y mesa Singer. Tasada en 40.000,00
 - 2.º Una máquina "Singer", 71-31, de hacer ojales, con motor y mesa Singer. Tasada en 25.000,00
 - 3.º Una máquina eléctrica de cortar, CRA-13, de la misma marca que la anterior, pero con cuchilla circular. Tasada en ... 3.000,00
 - 4.º Un carro Pre-Plan, de 1,16 metros de ancho, con carril de 22 metros. Tasado en ... 6.000,00
 - 5.º Una mesa para planchar camisas, modelo BC 2. Tasada en 3.500,00
 - 6.º Una máquina cortar tejidos, sierra cinta, sin marca, de construcción muy rudimentaria. Tasada en 6.000,00
 - 7.º Una máquina de pedal para remaches. Tasada en 100,00
 - 8.º Un termostato. Tasado en 250,00
 - 9.º Un generador de vapor con plancha. Tasado en 1.000,00
 - 10.º Un volteador para sacar puntas a los cuellos. Tasado en ... 150,00
 - 11.º Una caja fuerte mural Ariso S. A., de 40 cms. Tasada en 3.000,00
 - 12.º Cinco mesas de 5.50 ms., con fondo de táblex. Tasadas en ... 7.000,00
 - 13.º Una máquina eléctrica divisuma Hispano Olivetti, 54.797. Tasada en 11.000,00
 - 14.º Dos máquinas de escribir Hispano Olivetti (Lexicon 80, de 125 espacios). Tasadas, en 12.000,00
- Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sa-

la de Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Tudela, el día treinta y uno del próximo mes de julio, a las once horas; y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de ciento dieciocho mil pesetas, en que pericialmente fueron tasados los relacionados bienes; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado al que concurren, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero; que los expresados bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio Garrigosa Marañón, apoderado de la sociedad demandada, y que para la aprobación del remate se estará a lo dispuesto en el artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Santander a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Francisco Obregón.—El secretario, P. S., Jesús Manuel Velasco.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 473 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander y, accidentalmente del Juzgado de igual clase número dos de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo —que actualmente se encuentran en periodo de ejecución de sentencia— a instancia del "Banco de Santander, S. A.", contra "Confección Castejón, S. A.", en cuyas actuaciones se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en dos lotes independientes, los bienes que a continuación se describen, embargados como de la propiedad de la entidad demandada:

Lote primero

- 1.º Una máquina de

trasladar, para poner remaches, sin marca. Tasada en	200,00
2.º Un plegador de tejidos, de madera. Tasado en	300,00
3.º Un plegador de tejidos, metálico. Tasado en	850,00
4.º Un equipo eléctrico de 1/6 de HP. Tasado en	1.000,00
5.º Una máquina de marcar botones, sin marca. Tasada en	300,00
6.º Un archivador metálico "Roneo", sin número. Tasado en ...	2.000,00
7.º Un archivador metálico, marca "Allsteell", sin número. Tasado en	1.700,00
8.º Un fichero metálico, marca "Cardex". Tasado en	2.000,00
9.º Cuatro extintores de incendios, marca Parsit. Tasados en	200,00
10.º Un armario de madera, de dos cuerpos. Tasado en	300,00
11.º Dos contadores eléctricos, marca "Cia. de Contadores C. D. C.", número 665218 - 664440, de 75 y 15 amperios y de 230/3 por 127 y 100/130 vol., respectivamente. Tasados en	2.300,00
12.º Catorce equipos fluorescentes, con pantallas metálicas. Tasados en	190,00
13.º Nueve planchas eléctricas, diferentes marcas. Tasadas en ...	540,00
14.º Una mesa despacho madera, color nogal, con tres cajones laterales. Tasada en ...	500,00
15.º Una estantería de madera en ángulo, de 4,50 por 2,50. Tasada en	600,00
16.º Treinta y siete sillas de madera, redondas. Tasadas en	925,00
17.º Cuatro sillas de madera, para oficina. Tasadas en	200,00
18.º Una báscula de pie, de unos 150 kilogramos de peso, sin marca. Tasada en	800,00
Total pesetas	14.905,00

Lote segundo

Un edificio en el casco urbano de Castejón (Navarra), en la calle Ruiz de Alda, sin número, compuesto de planta baja y un piso, parte destinada a fábrica, almacenes y oficinas de la sociedad, y que linda, en todos sus contornos, con calles sin nombres. Inscrito al folio 116 del tomo 1.071, libro 4, de Castejón. Tasado en 900.000,00

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, 1.º, y en la del de primera instancia de Tudela, el día treinta y uno del próximo mes de julio, a las doce horas; y se previene a los licitadores: Que se llevará a cabo, como se deja consignado, en dos lotes independientes, por el orden precedentemente expuesto; que servirá de tipo para el primer lote la suma de catorce mil novecientas cinco pesetas, y para el segundo lote la de novecientas mil pesetas, en que pericialmente fueron tasados los bienes que cada uno de ellos comprende; que para tomar parte en tal subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado al que concurren, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 (diez por ciento) del tipo que sirva de base al lote o lotes en que se propongan intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero; que los títulos de propiedad del inmueble de que se compone el segundo lote estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para la aprobación del remate se estará a lo dispuesto en el artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Santander a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Francisco Obregón.—El secretario, P. S., Jesús Manuel Velasco.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 698 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo —que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia—, a instancia de don Julio García Ojeda, contra don Rafael Portilla Herrera, a las resultas de cuyas actuaciones se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, una vaca de raza holandesa, que tenía unos cuatro años de edad el 28 de febrero de 1958, en que fue embargada como de la propiedad del demandado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, primero, el día diez del próximo mes de julio, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de doce mil pesetas, en que pericialmente fue tasado el referido semoviente; que para tomar parte en aquella deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero, y que la referida res se encuentra depositada en poder de doña Avelina López Bezanilla, domiciliada en Liencres, Ayuntamiento de Piélagos.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno. — El juez, Jesús Porras de la Mala. — El secretario, P. S. (ilegible).
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 227 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio

Por un plazo de diez días serán admitidas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todas cuantas proposiciones se presenten para concursar a la explotación del servicio de viajeros durante la temporada de verano, desde el casco urbano hasta el lugar denominado el Puntal de la Playa de esta villa y de acuerdo con las condiciones que se hallan expuestas en citada Secretaría.

Laredo, 20 de junio de 1961. — El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 65 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo pende recurso contencioso-administrativo, instruido a virtud de oficio del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia de Santander, participando la suspensión decretada por el mismo del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Cillorigo, con fecha 3 de abril de 1961, por el que nombró a don Celadonio Fernández Rodríguez, con carácter interino, y por un plazo no superior a seis meses, para el cargo de auxiliar administrativo de dicha Corporación.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la vigente Ley de lo Contencioso-Administrativo, se publica el presente, a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo expresado puedan personarse en el recurso.

Burgos, 19 de junio de 1961. — El secretario de la Sala, J. M. de Enciso.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 130 pesetas.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 218 del año en curso, promovidos a instancia de Adolfo García de la Cruz y otros, contra Empresa "Cometal", propiedad de José María Torralbo, domiciliada en esta capital, sobre salario, obra una sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En Santander a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Vistos: Por el señor don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia, los presentes autos de juicio, seguidos entre partes: De la una, como demandantes Adolfo García de la Cruz, Desiderio Verdeja Reigadas, José Luis Pinedo Gutiérrez, Urbano García Sánchez, en representación de su hijo menor, Gerardo García Escandón, Antonio Núñez Sánchez, Agustina Salvados Ramos, en representación de su hijo menor de edad Manuel Noriega Salvado, Nicasio Martínez Arnáiz, Vicente González Torre, en nombre de su hijo menor de edad Vicente González Martínez, Francisco Cos Cuevas, representado por su padre Francisco Cos Laguillo, Jesús Vallejo Díaz, Benjamín García Briz, en representación de su hijo Juan Luis García Fernández, Vicente Cosío Mantilla y Alejandro García Sánchez, representados todos ellos por el letrado de la C. N. S. don José Ansorena Fernández, y, de otra, como demandada, la Empresa "Cometal", propiedad de José María Torralbo, con domicilio en esta ciudad, sobre salarios, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por los actores, debo condenar y condeno al demandado don José María Torralbo, a satisfacer a los mismos, por los conceptos de salarios, gratificaciones, vacaciones y beneficios, las cantidades que a continuación se expresan: A Adolfo García de la Cruz, la de mil ciento sesenta y una pesetas con seis céntimos; a Desiderio Verdeja Reigadas, setecientos ochenta y siete pesetas con cuarenta y dos céntimos; a Luis Pinedo Gutiérrez, setecientos cuarenta pesetas con cincuenta y seis céntimos; a Urbano García Sánchez, en represen-

tación de su hijo menor, Gerardo García Escandón, setecientos cuarenta y siete pesetas con ochenta y dos céntimos; a Antonio Núñez Sánchez, cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con noventa céntimos; a Agustina Salvado Ramos, como madre y representante legal de Manuel Navamuel, digo, Manuel Noriega Salgado, seiscientos treinta y siete pesetas con cuarenta céntimos; a Aniceto Martínez Arnáiz, setecientos cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos; a Vicente González Martínez, en representación de su hijo menor, Vicente González Martínez, mil ciento cuarenta y siete pesetas con doce céntimos; a Francisco Cos Cuevas, en representación de su hijo menor, Francisco Cos Laguillo, ochocientos ochenta y siete pesetas con cuarenta céntimos; a Jesús Vallejo Díaz, seiscientos noventa pesetas con cuarenta y dos céntimos; a Benjamín García Briz, en representación de su hijo, Juan Luis García Fernández, ochocientas diecisiete pesetas con cuarenta céntimos; a Vicente Cosío Mantilla, novecientos cuarenta y siete pesetas con treinta céntimos, y a Alejandro García Sánchez, seiscientos noventa y nueve pesetas con setenta y dos céntimos. — Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Aguirre Gandarillas. — Rubricado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que sirva de notificación a la empresa "Cometal", propiedad de don José María Torralbo, hoy en desconocido paradero, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Santander a doce de junio de mil novecientos sesenta y uno. — El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas. — Ante mí (ilegible).

José Antonio Piedra Gil, hijo de Faustino y de Elvira, natural de Santander, de 22 años de edad, soltero, alistado para el remplazo de 1959 y agregado al de 1960, por el cupo del Ayuntamiento de Santander, de profesión cocinero, domiciliado en Norteamérica, sujeto a expediente judicial

por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 54, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días en dicha Caja de Recluta, ante el señor juez instructor, don José Bengoechea Firvida, capitán de Infantería, con destino en la Caja de Recluta mencionada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa la presentación en el tiempo señalado.

Rogando a las autoridades correspondientes la busca y captura de dicho individuo.

Santander, 17 de junio de 1961.
El capitán juez instructor, José Bengoechea Firvida. 439

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 1961:

Aprobar el presupuesto especial para el Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, correspondiente al segundo semestre del corriente año, por un importe total nivelado de pesetas 5.561.359,65.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por la mesa de subasta del solar número 136 de la manzana XXIII del proyecto de reforma interior de la ciudad, sito en la confluencia de las calles de Ruamenor y Cuesta del Hospital, a favor de don Francisco Cabrero Torrès-Quevedo.

Santander, 15 de junio de 1961.
El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—V.º B.º, el alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Expirado el plazo para la presentación de solicitudes, para provisión de una plaza de encargada de la limpieza de este Ayuntamiento, la Corporación que preside, en sesión de 18 del actual, acordó, por unanimidad, admitir a las dos únicas solicitantes, cuyos nombres a continuación se relacionan:

Doña Carmen Llano Rivas.
Doña Rosario Cobo Celis.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento sobre el Régimen General de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, se publica a los efectos consiguientes.

Comillas, 19 de junio de 1961.
El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Debidamente informadas por la Comisión correspondiente y aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento, quedan expuestas al público, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, las cuentas generales del presupuesto y de la Administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse contra las mismas las reclamaciones que procedan.

Valdeolea, 19 de junio de 1961.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al efecto de examen y reclamaciones, un expediente de crédito sin transferencia, en el presupuesto ordinario de 1961, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle obra en el mismo.

Liendo, 16 de junio de 1961.—
El alcalde, Juan-Manuel de la Viesca Campo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta del presupuesto, de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1960, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Liendo, 16 de junio de 1961.—
El alcalde, Juan-Manuel de la Viesca Campo.

JUNTA VECINAL DE CABEZON DE LIEBANA

Don Juan María Uribe Sánchez, secretario de la Junta vecinal de Cabezón de Liébana, del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana,

Certifico: Que los bienes pertenecientes a esta entidad local menor son los siguientes:

1. Un monte, en el sitio de "El Mazo y otros", número 73 del catálogo de U. P., de 50 hectáreas, de los cuales 25 Ha. están sin vegetación arbórea y otras 25 han sido repobladas de pinos, en consorcio con el Estado, en el año de 1958.

Lo que firmo, con el visto bueno del señor presidente de la Junta vecinal, en Cabezón de Liébana a 22 de mayo de 1961.—El secretario, Juan María Uribe Sánchez.—V.º B.º, el presidente de la Junta, Moisés Abad.

JUNTA VECINAL DE EL TEJO

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el presente ejercicio económico, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

El Tejo, 12 de junio de 1961.—
El presidente, Angel Sánchez.

JUNTA VECINAL DE COSGAYA

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se hace público, para general conocimiento, que las cuentas de esta Junta Vecinal correspondientes al ejercicio de 1960, con sus justificantes, se hallan de manifiesto, por el plazo reglamentario, en esta Junta, así como las del patrimonio vecinal, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos vecinos lo consideren conveniente, y formular los reparos, por escrito, a que hubiere lugar.

Cosgaya (Camaleño), 6 de junio de 1961.—El presidente de la Junta Vecinal, Urbano González.